

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3500 Resolución de 20 de junio de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio entre el Ayuntamiento de San Javier y la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, para el desarrollo del "Objetivo Temático 2 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, La Manga Abierta 365, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

Con el fin de dar publicidad al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, para el desarrollo del "Objetivo Temático 2 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, La Manga Abierta 365, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de junio de 2022, y teniendo en cuenta, que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, para el desarrollo del "Objetivo Temático 2 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, La Manga Abierta 365, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", que se inserta a continuación.

Murcia, 20 de junio de 2022.—La Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Sonia Carrillo Mármol.

Convenio entre el Ayuntamiento de San Javier y la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, para el desarrollo del "Objetivo Temático 2 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, La Manga Abierta 365, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020"

Reunidos:

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, nombrado por Decreto del Presidente n.º 64/2021 de 19 de julio (B.O.R.M. n.º 165, de 20 de julio de 2021) y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 08 de Junio de 2022.

De otra parte, D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

Exponen:

I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, el objetivo temático OT2. "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TICs y el acceso a las mismas", se desarrolla en tres actuaciones: E1. "TURISMO INTELIGENTE", E2. "MOVILIDAD EFICIENTE" Y E3 "GOBERNANZA INTELIGENTE".

Estas actuaciones buscan optimizar las nuevas tecnologías para evolucionar La Manga hacia el concepto de Smart City, con el objeto de lograr una Manga autosuficiente, sostenible e inteligente.

III. El Ayuntamiento de San Javier, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto/informe técnico por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de

las obras o instalaciones, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto/informe técnico, de manera inmediata a su terminación.

IV. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de desarrollo económico en virtud del artículo 10.1.j de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

V. Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de urbanismo, infraestructura viaria, equipamientos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartados a, d, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365", concretar el régimen de colaboración para el desarrollo del "OBJETIVO TEMÁTICO 2 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LA MANGA ABIERTA 365, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020", para optimizar las nuevas tecnologías, a fin de evolucionar La Manga hacia el concepto de Smart City, con el objeto de lograr una Manga autosuficiente, sostenible e inteligente.

Las obras se realizarán sobre terreno propiedad del Ayuntamiento de San Javier.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A.- Obligaciones del Ayuntamiento de San Javier

1) Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

2) Poner a disposición de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital los espacios municipales comprendidos en el dominio público necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

3) Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras o instalaciones y del suministro de energía para los equipos del contrato.

4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5) Compromiso municipal de recepción de las obras o instalaciones ejecutadas conforme al proyecto comprendido en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6) Comunicar a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7) Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8) Destinar las obras e instalaciones ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

1) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará cualquier circunstancia al Ayuntamiento relativa al desarrollo del presente convenio

2) La cesión al Ayuntamiento de la titularidad de la totalidad de los elementos adquiridos, situados en su término municipal.

3) Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4) Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5) Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

Tercera.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Para el adecuado control de la ejecución de este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Informática y Transformación Digital o persona en quien delegue y actuarán como vocales el Jefe de Servicio de Telecomunicaciones, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de San Javier que será el interlocutor ante la Dirección General de Informática y Transformación Digital para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria.

Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

Cuarta.- Publicidad

Al presente convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Quinta.- Vigencia temporal

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un periodo máximo de cuatro años adicionales

El derecho a denunciar el presente convenio podrá ser ejercido por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

Sexta.- Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en Murcia, en la fecha indicada al margen.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.